

Informe al señor Juez: Que el presente expediente con acción de tutela pasa a Despacho, con escrito de impugnación allegado el 12 de enero de dos mil veinticuatro (2024). Sírvase proveer.

Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

El sustanciador,
ANA DELCY ARIAS NARVÁEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, quince (15) de enero dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio. No.142

Rad. 010-2023-00308-00

De acuerdo con el informe que antecede, se tiene que la parte accionante, allegó escrito de impugnación y teniendo en cuenta que la presente fue formulada dentro del término legal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, se concederá la alzada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte accionante, en contra de la sentencia No. T- 309 del 18 de diciembre de 2023, proferida dentro de la presente acción de tutela.

SEGUNDO: POR SECRETARIA REMITASE DE MANERA INMEDIATA el expediente a la oficina de reparto pertinente, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA
JUEZ